



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
NRD / IAV / MCC / RPMM / SSP / jzo.-

T



DECRETO EXENTO N°

2526.-1

CAUQUENES,

14 JUN. 2024

VISTOS:

- 1) Decreto Alcaldicio N° 306 de fecha 30 de enero de 2024 que aprueba el programa **"CONSERVACIÓN DE CALLES DE LA COMUNA DE CAUQUENES AÑO 2024"**.
- 2) El certificado de Concejo Municipal N° 831, de fecha 02 de abril de 2024 de la Secretaria Municipal, que certifica que en sesión ordinaria N° 106 del concejo comunal de Cauquenes, efectuada el día 02 de abril de 2024, se acuerda aprobar el programa **"CONSERVACIÓN DE CALLES DE LA COMUNA DE CAUQUENES AÑO 2024"**.
- 3) Decreto Alcaldicio N° 2073 de fecha 16 de mayo de 2024 que aprueba la modificación N°1 al programa **"CONSERVACIÓN DE CALLES DE LA COMUNA DE CAUQUENES AÑO 2024"**.
- 4) Decreto Exento N° 1853 de fecha 25 de abril de 2022 que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones de la Illustre Municipalidad de Cauquenes.
- 5) Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones.
- 6) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 7) Las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- 8) Lo establecido en la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDOS:

- 1) Que, se requieren contratar los servicios profesionales de un **CONSTRUCTOR CIVIL** para que realice la labor de jefe de obra o terreno, para la efectiva y correcta materialización del programa **"CONSERVACIÓN DE CALLES DE LA COMUNA DE CAUQUENES AÑO 2024"**
- 2) Que los servicios especializados correspondientes a un profesional **CONSTRUCTOR CIVIL**, no se sustente solamente en su condición de profesional, sino que además posean experiencia en el sector público y/o privado, específicamente en las labores de jefe de obras, supervisor de obra y/o jefe de terreno, que participe y ejecute el plan de construcción/conservación y/o reposición de pavimentos, que supervise y coordine el cumplimiento de la obra de acuerdo a la normativa y especificaciones vigentes, que lleve el control de todos las labores, procesos y costos de las mismas, que prepare la estimación de diferentes costos que puedan surgir en el desarrollo de los trabajos, costos que por su naturaleza es imposible calcular anticipadamente, a su vez, es el encargado del personal bajo su mando, esto es, de garantizar su bienestar, seguridad y de proporcionar las condiciones mínimas para que estos puedan desarrollar sus funciones, por último, realizar la revisión de antecedentes disponibles que conforman cada proyecto, pasando por la confección y el seguimiento de diseños, aprobaciones (en el caso que se requiera), ejecución y revisión del trabajo en terreno, gestión de la mano de obra disponible y, propuestas de soluciones técnicas ante dificultades en la ejecutabilidad del programa durante toda su etapa de materialización,

aportando sustancialmente a la buena ejecución del proyecto “**CONSERVACIÓN DE CALLES DE LA COMUNA DE CAUQUENES AÑO 2024**”, los que son de alta especificidad, determinada por la conceptualización de los mismos, definida en los términos de referencia establecidos y requeridos como válidos por parte de la Secretaria Comunal de Planificación de la Municipalidad de Cauquenes, que son coherentes con la iniciativa vinculada, son una parte fundamental de los servicios requeridos para la formulación, justificación y evaluación de la iniciativa a desarrollar, durante el año 2024.

- 3) Que, la necesidad de efectuar Contratación o Trato Directo, de forma excepcional, respecto de los servicios de un profesional **CONSTRUCTOR CIVIL** para el proyecto “**CONSERVACIÓN DE CALLES DE LA COMUNA DE CAUQUENES AÑO 2024**” es del todo indispensable y se fundamenta o sustenta en los siguientes aspectos contemplados en la Normativa y el Reglamento de Compras Públicas:
 - a. Se trata de una contratación de servicios especializados por un monto valor que es inferior a las 1.000 UTM; y excepcionalmente se procede a la contratación debido a la complejidad y especificidad de los servicios requeridos definidos en los Términos de Referencia, por parte de la Municipalidad de Cauquenes.
 - b. Que, según el Art. 105 del Reglamento de ley N° 19.886 sobre Servicios Personales Especializados; Aquellos para cuya realización se requiere una preparación especial, en una determinada ciencia, arte o actividad, de manera que quien los provea o preste, sea experto tenga conocimientos, o habilidades muy específicas. Los profesionales **CONSTRUCTOR CIVIL** a contratar deben poseer experiencia y conocimientos especiales en el desarrollo de las labores de ejecución del plan de construcción, conservación y reposición de los pavimentos, supervisión y coordinación del cumplimiento de la obra de acuerdo a la normativa y especificaciones vigentes, planimetría, costos, plazos y procesos, ejecución y revisión del trabajo en terreno, gestión de la mano de obra disponible y, propuestas de soluciones técnicas ante dificultades en la ejecutabilidad del programa durante toda su etapa de materialización. Siendo requerimientos excluyentes para la ejecución exitosa del programa designado.
 - c. Que, en virtud al Art. 107 del Reglamento de Ley N° 19.886, se puede invitar a un proveedor que se estime pudiera contar con las competencias necesarias para ejecutar el servicio y realizar una verificación de su idoneidad, según la complejidad técnica requerida, que abordara los distintos aspectos relevantes y afines a la provisión del servicio según lo establecido en los términos de referencia, tales como revisión de antecedentes académicos relacionados al servicio requerido, trayectoria laboral afín, referencia de servicios similares, entre otros.
- 4) Y, lo establecido en la letra g), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en el número 7, letra m), del artículo 10; artículo 51 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y Prestación de Servicios.
- 5) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88, modificada por las Leyes N° 19.130/92 y N° 19602/99, y demás normas aplicables al caso, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO:

- 1) Que, en virtud de la “**naturaleza de la negociación**” establecida en el artículo 8° letra g) de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y Prestación de Servicios, y en la letra m) del número 7 del artículo 10; artículo 51 y artículo 107 de su reglamento y lo señalado en los considerandos precedentes; procédase a efectuar Contratación o Trato Directo, para el servicio especializado de un profesional **CONSTRUCTOR CIVIL** para el proyecto “**CONSERVACIÓN DE CALLES DE LA COMUNA DE CAUQUENES AÑO 2024**”.
- 2) **APRUEBESE**, los términos de referencia para proceder por la vía del Trato o Contratación directa según Art. 107 del decreto 250 del Reglamento ley N°19.886 la ejecución del servicio especializado de un profesional **CONSTRUCTOR CIVIL** para el proyecto “**CONSERVACIÓN DE CALLES DE LA COMUNA DE CAUQUENES AÑO 2024**”
- 3) **PUBLIQUESE**, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 hrs siguientes de su dictación

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL



Rodríguez Domínguez
ALCALDESA

Distribución:

- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Contabilidad
- Archivo Carpeta Adquisición.
- Oficina de Partes.